

CONSTANCIA SECRETARIA. 1 de marzo de 2022. Se informa al señor Juez que dentro del presente se encuentra vencido el término de suspensión ordenado en decisión del 3 de diciembre de 2021, y las partes no han allegado memorial petitorio. Sírvase proveer



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA, CALDAS
Villamaría, Primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO: 217
PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICADO: 2018-00547-00
DEMANDANTE: ÁLVARO BOTERO RESTREPO y JESÚS MARÍA SERNA HURTADO.
DEMANDADO: CARLOS HÉCTOR QUINTERO Y OTROS

Mediante auto calendarado el 3 de diciembre de 2021, se ordenó la suspensión del proceso hasta el hasta el 9 de febrero de 2022 o antes si las partes de común acuerdo lo solicitan; sin que a la fecha, las mismas emitieran pronunciamiento alguno; al respecto se ordena:

Reanudar el presente proceso ante el vencimiento del término dispuesto para ello y consecuentemente se señala fecha y hora para la realización de la audiencia señalada en el artículo 292 del C.G.P. el **diecinueve de mayo de dos mil veintidós; a partir de las nueve de la mañana.**

Por último, se les ADVIERTE a las partes que deberán estar atentos al suministro del link de audiencia virtual, la cual se realizará por lifesize, en la fecha ya fijada

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE DAVID OLAYA ALZATE

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 024

Hoy, 2 de marzo de 2022



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
SECRETARIA